EL SUSCRITO ALCALDE ENCARGADO Y SECRETARIO DE PLANEACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA – CASANARE COMO CONTRATANTE Y SUPERVISOR DEL CONTRATO 004 DE 2013

CERTIFICA QUE:

La firma **INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS**, identificada con NIT. 900.280.445-9, suscribió, ejecutó, terminó, entregó a satisfacción y liquidó por parte de la entidad y la interventoría, el **CONTRATO DE CONSULTORIA 004 DE 2013**, suscrito con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE y el cual tuvo las siguientes caracteristicas:

CONTRATO No	**004 DE 2013**
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATISTA CONSULTOR	**INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS**
OBJETO DEL CONTRATO	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	**$ 812.640.000.oo**
FECHA DE LEGALIZACIÓN	20 DE AGOSTO DE 2013
PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACION	20 DE ABRIL DE 2014
INTERVENTORIA	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE SA
DIRECTOR DEL PROYECTO	JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA

Que el alcance de los estudios y diseños, de acuerdo al Anexo Técnico y Especificaciones Técnicas de los Alcances de los Servicios de Consultoria y los estudios previos, la consultoria realizo los siguientes alcances para el casco urbano del municipio de Villanueva (Casanare):

INFORME 1: ESTUDIOS PRELIMINARES: Recolección de la información preliminar y antecedente, estudios demográficos, población y demanda, análisis de la situación institucional del municipio, análisis de micromedicion, macromedicion, IANC, análisis hidrológicos, climatológicos, distribución espacial de la demanda, diagnostico geológico, geotécnico y suelos, etc).

INFORME 2: ESTUDIOS DE DRENAJE Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL: análisis de escorrentía, análisis de tiempos de concentración, análisis de curvas IDF, calculo de hidrogramas de escorrentía. Modelación de lluvia – escorrentía. Soluciones de drenaje que involucren la

aplicación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Modelación hidráulica del sistema de alcantarillado pluvial, en modelo Sewergems y HEC.HMS.

INFORME 3: CATASTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO: inspección por CCTV de redes y pozos del sistema, el catastro de redes de alcantarillado sanitario fue investigado en 62,822 km de redes con diámetros que oscilan entre 6" y 71", 1.182 pozos de inspección. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico (SIG). De acuerdo a la siguiente tabla:

Diámetro	Longitud (m)	Porcentaje (%)
6"	910,495	1,45%
8"	35650,925	56,75%
10"	6705,610	10,67%
12"	11208,452	17,84%
14"	1420,714	2,26%
16"	2207,433	3,51%
18"	433,465	0,69%
20"	818,984	1,30%
22"	95,857	0,15%
24"	2784,736	4,43%
26"	247,867	0,39%
28"	138,468	0,22%
30"	94,730	0,15%
32"	4,314	0,01%
71"	100,098	0,16%
Total	**62822,149**	**100,00%**

INFORME 4: CATASTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL: inspección por CCTV de redes y pozos del sistema, el catastro de redes de alcantarillado pluvial fue investigado en 25,737 km de redes con diámetros que oscilan entre 8" y 52", 526 pozos de inspección y 551 Sumideros. Diseño e implementación del Sistema de Información Geográfico (SIG). De acuerdo a la siguiente tabla:

DIAMETRO (")	LONGITUD (m)	Porcentaje (%)
8"	2546,573	10%
10"	1848,996	7%
12"	2661,224	10%
14"	730,797	3%
16"	3372,643	13%
18"	935,512	4%
20"	1713,387	7%

DIAMETRO (")	LONGITUD (m)	Porcentaje (%)
22"	382,726	1%
24"	4818,098	19%
26"	236,224	1%
28"	1382,238	5%
30"	792,658	3%
32"	1422,147	6%
33"	92,830	0%
34"	84,585	0%
36"	1532,004	6%
38"	280,155	1%
40"	115,734	0%
44"	647,658	3%
52"	141,293	1%
TOTAL	**25737,481**	**100%**

INFORME 4: TRABAJOS TOPOGRÁFICOS: Posicionamiento con Puntos GPS con GPS de Doble Frecuencia. Amojonamiento de dos (2) puntos de georreferenciación. Levantamiento planimetrico, levantamiento altimétrico. Levantamiento topográfico de 340 ha y 65 km.

INFORME 5: COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL: Modelación hidráulica de las redes del sistema de alcantarillado sanitario en 62,822 km de redes en distintos materiales con diámetros que oscilan entre 8" y 71" y 1.182 Pozos, modelación en plataforma Epaswwm y Sewergems. Modelación del sistema de alcantarillado pluvial en 25,737 km de redes con diámetros que oscilan entre 8" y 52" con 526 Pozos.

INFORME 6: PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS SISTEMA DE ALCANTARILLADO: análisis técnico económico, financiero, ambiental, social, institucional y operativo de las alternativas del sistema de alcantarilladlo sanitario y pluvial.

INFORME 7: PLAN DE EXPANSIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO OBJETIVO: Estudios y Diseños Hidráulicos, Estructurales, Geotécnicos, Arquitectónicos, Electromecánicos, Estudios de Geotecnia y Suelos. Estudios y Diseños y Modelación Hidráulica del Sistema del Municipio en 80,178 km en PEAD y Concreto. Los costos de la obra ascendieron a la suma de $58.960.000.000. La población proyectada de diseño es de 58.000 habitantes, el caudal de diseño es de 225 l/s en el sistema sanitario y 10.80 m3/s en el sistema pluvial. El sistema proyectado tiene las siguientes características:

Sistemas Alcantarillado Sanitario

Diámetros (")	Longitud (m)	Porcentaje
8"	17493.27018	78.75%
10"	3462.365446	14.65%
12"	908.4679555	5.13%
18"	58.36231832	0.37%
20"	260.4241458	1.10%
TOTAL	22182.89005	100%

Sistemas Alcantarillado Pluvial

Diámetros (")	Longitud (m)	Porcentaje
8 "	10.84557298	0.0%
10 "	1751.14585	6.1%
12 "	957.07103	3.3%
15 "	1031.07403	3.6%
18 "	5507.22306	19.1%
24 "	5501.37608	19.1%
30 "	4803.28175	16.6%
36 "	3157.37156	10.9%
40 "	896.19661	3.1%
42 "	982.72342	3.4%
48 "	1226.98456	4.3%
54 "	594.78816	2.1%
60 "	2038.22643	7.1%
64 "	253.95967	0.9%
72 "	25.22706	0.1%
80 "	123.87061	0.4%
TOTAL	28850.51988	100.0%

INFORME 8: ESTUDIOS Y DISEÑOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: estudios y diseño un sistema tratamiento por Filtros o Lechos Percoladores, manual de operación y mantenimiento de la PTAR. Armonización del PSMV y el calculo de calidad y modelación hidráulica, ambiental y de calidad de la fuente hídrica receptora para determinar la capacidad de asimilación y

definición de los impactos a los objetivos de calidad, el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR fue para un caudal de 210.70 l/s.

INFORME 9: PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Componente y Modelo Financiero, Costos, Presupuestos y APUs, valoración de cantidades, estudio de mercado. Flujo de Inversiones, Plan de Obras e Inversiones POI.

Para constancia de lo anterior, la presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Cinco (5) días del mes de Junio de 2014.

MANUEL ENRIQUE CAVIEDES CARO
ALCALDE MUNICIPAL (E)
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA - CASANARE

TODOS JUNTOS POR VILLANUEVA "EL CAMBIO RECIEN EMPIEZA"	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO: AA-CP-220
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA: 29/08/2012
	ACTA	VERSION 02
		Página 01 de 02

ACTA DE LIQUIDACION

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO DE	CONSULTORIA	No.	004 DE 2013
OBJETO	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE		
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS		
NIT O CÉDULA	900.280.445-9	No. CELULAR	311.5083022
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA		
NIT O CÉDULA	92.559.960 DE COROZAL (SUCRE)	No. CELULAR	310.6016623
INTERVENTOR	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE SA		
CARGO	N.A.		
NIT.	860.528.698-6	No. CELULAR	310.2304945
SUPERVISOR	MANUEL ENRIQUE CAVIEDES CARO		
CARGO	SECRETARIA DE PLANEACION		
CÉDULA	79.063.572 DE LA MESA (CUNDINAMARCA)	No. CELULAR	3208576077
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 812.640.000,00		

CONTRATOS ADICIONALES	No.	VALOR	FECHA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 812.640.000,00

2. CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO.

FECHA INICIACION :	21 DE OCTUBRE DE 2013
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA REAL ENTREGA:	14 DE ABRIL DE 2014
FECHA DE TERMINACION:	20 DE ABRIL DE 2014
VALOR DEL CONTRATO:	$ 812.640.000
VALOR ADICIONES:	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 812.640.000

En la ciudad de Villanueva, Departamento de Casanare, a los Once (11) días del mes de Junio de 2014, se reunieron el (la)(los) MANUEL ENRIQUE CAVIEDES CARO identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.063.572 expedida en La Mesa Cundinamarca, en su calidad de supervisor, JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA identificada con el número de Cédula de Ciudadanía 92.559.960 expedida en Corozal (Sucre) en su calidad de Contratista, y por otra parte PEDRO ABELARDO ESCOBAR QUINTERO, identificado con Cedula de Ciudadana 17.129.594 de Bogota D.C., en su calidad de Interventor, con el objeto de liquidar el Contrato de Consultoria No. 004 de 2013, habiendose cumplido satisfactoriamente el objeto, plazos mencionados y condiciones contractuales pactadas para el desarrollo de la CONSULTORIA

Las actividades se desarrollaron a satisfaccion de acuerdo al informe de actividades que se presente para la liquidacion correspondiente

3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

(Relacionar todos los contratos, otro si, modificaciones y actas generadas en el ejecucion del contrato)

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA
Acta de Iniciación	21 DE OCTUBRE DE 2013
Contrato Adicional No. 001	N/A
Contrato Adicional No. 002	N/A
Contrato Adicional No. 003	N/A
Prorroga No. 001	N/A
Prorroga No. 002	N/A
Prorroga No. 003	N/A
Actas de Modificación	N/A
Actas de Suspensión	N/A
Actas de Reanudación	N/A
Actas de Terminación	14 DE ABRIL DE 2014
Acta de Entrega y Recibo a Entera Satisfaccion	14 DE MAYO DE 2014
Anexos de Ejecución	N/A
Otros documentos:	N/A

4. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO	$ 812.640.000
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 812.640.000
VALOR EJECUTADO	$ 812.640.000
VALOR NO EJECUTADO	$ 0
VALOR SANCIONES	$ 0
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZACIÓN	$ 0
DEVOLUCION ANTICIPO	$ 0
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	$ 0
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$ 164.042.320

4.1. DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

ACTA	FECHA	VALOR
Anticipo	22 DE OCTUBRE DE 2013	$ 406.320.000
Acta Parcial No.1	21 DE ENERO DE 2014	$ 122.357.800
Acta Parcial No.2	3 DE MARZO DE 2014	$ 201.941.040
Acta Parcial No.3		

TODOS JUNTOS POR VILLANUEVA "EL CAMBIO RECIEN EMPIEZA"	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO: AA-CP-220
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA: 29/08/2012
	ACTA	VERSION 02
		Página 02 de 02

ACTA DE LIQUIDACION

VALOR TOTAL	$ 812.640.000
VALOR ACTA DE LIQUIDACION	$ 82.021.160
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,00

4.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTE	REG. PPTAL	VALOR INICIAL	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR	SALDO
PROPIOS					
SGP					
SGR	00007	$ 812.640.000	$ 730.618.840	$ 82.021.160	$ 0,00
TOTALES		$ 812.640.000	$ 730.618.840	$ 82.021.160	$ 0,00

5. RECLAMOS Y GARANTIAS

El Contratista, acepta la presente acta de liquidación del contrato y se compromete a no elevar ninguna reclamación relacionada con la presente acta y con el contrato respectivo por estar de acuerdo con todo lo que ella contiene y se manifiesta a Paz y Salvo en lo mencionado a continuación.

5.1. GARANTÍAS.

Aseguradora	Aseguradora Seguros del Estado
Póliza Unica No	12-44-101086892
Póliza RCE No.	12-40-101015324
Dirección para Notificaciones	Avenida 39 No 7-38 Bogota D.C. Tel. (+57 1) 2881662

5.1.1. BUEN MANEJO Y CORECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

VALOR ASEGURADO $ 406.320.000,0
VIGENCIA DESDE 20/08/2013 HASTA: 20/06/2014

5.1.2. DE CUMPLIMIENTO

VALOR ASEGURADO $ 162.528.000,0
VIGENCIA DESDE 20/08/2013 HASTA 20/06/2014
Aseguradora ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO
Póliza No. 12-44-101086892

5.1.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

VALOR ASEGURADO $ 40.632.000,0
VIGENCIA DESDE 20/08/2013 HASTA 20/04/2017
Aseguradora ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO
Póliza No. 12-44-101086892

5.1.4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

VALOR ASEGURADO $
VIGENCIA DESDE HASTA
Aseguradora
Póliza No.

5.1.5. CALIDAD DEL SERVICIO

VALOR ASEGURADO $ 162.528.000,0
VIGENCIA DESDE 20/08/2013 HASTA: 20/08/2014
Aseguradora ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO
Póliza No. 12-44-101086892

5.1.6. OTRA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO $ 117.900.000,0
VIGENCIA DESDE 20/08/2013 HASTA: 20/08/2014
Aseguradora ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO
Póliza No. 12-40-101015324

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO

El valor final del contrato es de OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 812.640.000)

7. OBSERVACIONES

Se entrega Informe Final del Proyecto con todos los Productos: Catastro de Redes y Estructuras, Identificacion de Areas sin Coberturas a Considerar en el Diseño, Identificacion e Inventario de Fuentes Receptoras, Identificacion y Evaluacion de Sistemas de Tratamiento Existentes, Identificacion de Licencias y/o Derechos Ambientales y Legales, Identificacion de Tramos de Colectores y Estructuras Objeto de Recoleccion, Diseño Detallado del Sistema (Caudales, Diametros, Dimensiones, Cotas, Flujos Alternativas, etc), Modelacion en el Programa Epaswmm, Storm Cad y SewerCad, Estimacion de Cantidades de Obra, Estudios Hidrologico, Estudios Geotecnico, Estudio de Fuentes de Materiales, Listado y Cantidades de Materiales, Estimacion de Mano de Obra Calificada y No Calificada, Analisis de Precios Unitarios, Analisis de AUI, Presupuesto General, Cronograma de Obra y Flujo de Inversion, Levantamientos Topograficos Original y Dos (2) Copias, Proyecto en MGR, Diseño de Estructuras, Conexiones de Alcantarillado.

Informe final de actividades (5.022 folios)
Documento equivalente a factura por valor de $ 164.042.320
Afiliaciones de personal propuesto y Pagos de Seguridad Social (16 folios)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron

INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCO
R/L JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
Contratista

ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERA SA
R/L PEDRO ESCOBAR QUINTERO
Interventor

MANUEL ENRIQUE CAVIEDES CARO
SECRETARIO DE PLANEACION
Supervisor

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA E INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA - NIT. 892099475-7**
CONTRATISTA	**INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA.**
NIT	900280445-9
R/L	JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
CEDULA	92.559.960 EXPEDIDA EN COROZAL
OBJETO	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
VALOR	OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($812.640.000.oo).
PLAZO	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION.
FECHA	VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2013.

Entre los suscritos a saber **ANGEL ANTONIO CAMPOS BARRERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número 7.061.300 expedida en Villanueva, Casanare, elegido por elección popular como Alcalde Municipal del Municipio de Villanueva, Casanare para el periodo constitucional 2012 – 2015, posesionado debidamente ante el Juez Promiscuo Municipal de Villanueva, Casanare, tal como consta en el Acta de fecha treinta (30) de diciembre de 2011, autorizado para suscribir contratos y convenios, de conformidad con el Acuerdo No. 011 del 30 de mayo de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien para efectos del presente Contrato de Consultoría, se denominará EL MUNICIPIO, con NIT. 892099475-7 por una parte, y por la otra la **INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA** con NIT. 900280445-9 representado por **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.559.960 expedida en Corozal; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Consultoría, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3º, literal b, de la Ley 80 de 1.993, y con fundamento en el procedimiento establecido por ésta y la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 3.3.1. 1º y 3.3.4.6 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, y que se regirá por las cláusulas que se pactarán a continuación y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **2.** Que el Secretario de planeación del Municipio de Villanueva, mediante Resolución No. 124 del 24 de julio de 2013, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos MV-CM-SPM-003-2013, acto administrativo que fue publicado en la página www.contratos.gov.co **3.** Que el Municipio publicó el 24 de julio de 2013 el pliego definitivo de condiciones en la página www.contratos.gov.co. **4.** Que dentro de la fecha establecida en el Cronograma del Proceso, en las instalaciones de la Secretaria General, únicamente presentó propuesta **INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA**, según consta en el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la misma fecha. **5.** Que la propuesta presentada fue objeto de evaluación por los integrantes del Comité Evaluador; evaluación que fue publicada en la página www.contratos.gov.co. **6.** Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección se dio alcance a los requerimientos realizados por la Administración Municipal. **7.** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad: **INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA** obtuvo 1000 puntos. **8.** Que el informe de evaluación final fue publicado en la

página web www.contratos.gov.co, sin que dentro del término establecido para ello, se presentaran observaciones al mismo. **9.** Que el día 14 de Agosto de 2013, se realizó la audiencia de apertura de sobre económico, determinándose, por parte del comité asesor y evaluador, que la propuesta económica presentada por **INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA**, es consistente técnicamente con los requerimientos del pliego de condiciones y en consecuencia es la propuesta más conveniente para la entidad. **10.** Que el Secretario de Planeación del Municipio de Villanueva, atendiendo la recomendación del comité asesor y evaluador, mediante Resolución No. 140 del 14 de Agosto de 2013, adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. MV-CM-SPM-003-2013 a **INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA**. Hechas las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones que forman parte integral del presente contrato.**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: De conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta aceptada por el MUNICIPIO, el contratista deberá elaborar los estudios y diseños para la optimización y ampliación de los sistemas de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del sector urbano del municipio de Villanueva, Casanare. Conforme a lo anterior, las obligaciones, actividades e insumos a entregar por parte del consultor son las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA CONSULTORIA**: **1. GENERALES:** a) Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada. b) Conocer a cabalidad el pliego de condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. c) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución por parte del MUNICIPIO. d) Suscribir oportunamente acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato. e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. f) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta. g) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. h) Suministrar al supervisor del contrato toda información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. i) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cauce perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. k) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cauce al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato. l) Se consideran imputables al CONSULTOR, todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el MUNICIPIO por la cual deberá responder el CONSULTOR, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONSULTOR adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al MUNICIPIO. Si el CONSULTOR no logra resolver la controversia en el plazo que fije el MUNICIPIO, la misma podrá hacerla directamente y el

CONSULTOR asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. m) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el MUNICIPIO o acordadas por el supervisor del contrato. n) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo. o) En cualquiera de los eventos anteriores, el CONSULTOR autoriza al MUNICIPIO a deducir los valores resultantes por estos actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. p) Suscribir el acta de entrega, recibo y remisiones de todos los productos a entregar por la CONSULTORIA, con los funcionarios que el MUNICIPIO designe para tal efecto. q) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato. **2. DE CARÁCTER TECNICO:** a) Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, sus anexos, en la propuesta y en el mismo contrato. b) Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales, cualquier omisión, irregularidad, cambio y/o alteración de las cantidades y precios contractuales supondrá, por parte del MUNICIPIO, asumir las acciones legales a que haya lugar, previos descargos del ejecutor del contrato. c) Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente, que le permita elaborar un estudio confiable y ceñido a la normatividad vigente. d) Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones. e) Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimiento con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por daños a terceros y/o sus propiedades. f) Pagar al MUNICIPIO todas las sumas y costos que el mismo deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por casusa del contratista, durante la ejecución del contrato. g) Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato. h) Todas las demás inherentes al objeto del contrato. **3. DE CARÁCTER FINANCIERO:** a) Mantener enterado al MUNICIPIO sobre el estado financiero del contrato de consultoría. b) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONSULTOR e incluidos en el precio de su oferta. **4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR:** a) Efectuar, en coordinación con el supervisor, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, dejando las respectivas constancias. b) Cumplir con las normas técnicas obligatorias de calidad de los servicios contratados. c) Analizar y acordar con el supervisor las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual. d) Informar periódicamente al MUNICIPIO, a través del Supervisor, con copia a la Secretaría de Planeación Municipal, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento las irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contrato. e) Comunicar en forma inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato. f) Mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta. g) Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas. h) Solicitar a EL MUNICIPIO, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran. i) Acompañar las misiones evaluadoras o de inspección enviadas por el Municipio u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos. j) Ocupar en el lugar de los trabajos el personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente. k) Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables al CONSULTOR, sobrevenga una mayor onerosidad en contra de los intereses patrimoniales del MUNICIPIO.

en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. l) Cumplir el cronograma de ejecución y culminar el contrato, dentro de los plazos establecidos. m) Presentar los informes AL MUNICIPIO, en forma impresa y en medio magnético, que incluya: Estado de ejecución del contrato considerando: Actividades ejecutadas, personal que participa, equipos (Estado, rendimientos y funcionamiento); Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay; Registro fotográfico, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas; Todas aquellas cosas relacionadas con la ejecución del contrato. n) Presentar los informes especiales que EL MUNICIPIO requiera en medio impreso y en medio magnético. o) Presentar un informe final de la consultoría en original y dos (2) copias impresas y en medio magnético. p) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **5. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR: 1.** Ejecutar las actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del Supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de actividades adicionales que resulten de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción. 2. Garantizar la calidad y veracidad de la documentación y análisis presentados. 3. Ejecutar las Actividades de acuerdo al cronograma de trabajo presentado para la ejecución. 4. Mantener en el proyecto un residente ingeniero civil o hidráulico o sanitario, titulado y matriculado que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la consultoría. 5. Suministrar la mano de obra requerida del personal profesional idóneo para la ejecución de las actividades. 6. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad del servicio. 7. Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la supervisión. 8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisión del contrato. 11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el articulo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993 12. Vincular a todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades de consultoría contratadas, al sistema integral de seguridad social, en forma previa al inicio de la ejecución, remitiendo al supervisor constancia de tal situación. 13. Solicitar a través del supervisor del contrato, al señor Alcalde municipal autorización en el evento de presentarse la necesidad de realizar cambios específicos en la cantidad o calidad de las actividades en ejecución. 14. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de las actividades, en todo o en parte, a juicio de la supervisión. 15. Elaborar y presentar informes mensuales de avance de las actividades y un informe final de las actividades realizadas. 16. Atender las instrucciones y/o observaciones del supervisor del contrato en el menor tiempo posible. 17. Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las actividades contratadas.18. El proponente se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales y documentos para la ejecución del objeto. **6. INSUMOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:** 1) Catastro de redes y estructuras existentes del sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial. Por cada tramo de red, se identificaran caudales, áreas tributarias, el diámetro de la tubería existente, dirección del flujo, localización y características de los pozos de inspección, estado actual, cotas terrenos, cotas clave, tipo de tubería existente, estado físico y condiciones actuales de funcionamiento (se utilizará zonda de video). Además, para el sistema pluvial, localización y dimensiones de sumideros, estado físico y condiciones actuales de funcionamiento. 2) Identificación de áreas sin cobertura a considerar en el diseño. 3) Identificación e inventario de fuentes receptoras (las existentes y las viables necesarias según el proyecto) de alcantarillado pluvial estableciendo sus características específicas. 4) Identificación y evaluación de sistemas de tratamiento existentes, estado de operación y determinación de necesidad de ampliación y/o optimización. 5) Identificación de licencias y/o derechos ambientales y legales que se requieran para la ejecución del proyecto. 6) Identificación de tramos de colectores y estructuras objeto de recolección. 7) Diseño propiamente dicho: Estimación de caudales; estimación de diámetros y dimensiones

de los colectores por tramos; determinación de cotas terreno, cotas clave y cotas batea; dirección de los flujos; estimación de dimensiones y especificaciones técnicas de las demás estructuras de los sistemas de alcantarillado necesarias. Diseño y propuestas viables de las alternativas de solución de los posibles cruces entre el alcantarillado sanitario y pluvial. 8) Modelación en el programa en SEWERCAD, STORM CAD, ó SWMM 5 VE. 9) Estimación de cantidades de obra. 10) Estudio hidrológico, estudio geotécnico (estudio de suelos) y estudio geológico de ser necesario. 11) Estudio de fuente de materiales. 12) Listado y estimación de cantidades de materiales a utilizar. 13) Estimación de mano de obra calificada y no calificada. 14) Análisis de precios unitarios. 15) Análisis del AIU. 16) Presupuesto general. 17) Cronograma de obra y flujo de fondos. 18) Los levantamientos topográficos se presentarán en escalas legibles, junto con las respectivas carteras topográficas. Tanto las estructuras existentes como las definitivas del diseño deberán ser geo referenciadas. 19) Original y dos copias del mismo tenor, completas, en medio físico y medio magnético editable, en pasta argollada blanca, planos impresos en escala legibles, documentos en fuente arial 11 a espacio sencillo, tamaño carta, fotografías impresas a full color. 20) Proyecto en MGR con los documentos soportes que fuere del caso según los Acuerdos 1 a 13 de la instancia reguladora de los OCAD. 21) Diseño de estructuras de retención de sólidos antes de los puntos de vertimiento del alcantarillado pluvial. 22) Identificar los puntos de conexiones de alcantarillados sanitarios en los colectores del alcantarillado pluvial. **PARAGRAFO:** Todos los componentes que hacen parte de los diseños del sistema de alcantarillado sanitario se presentarán de forma individual y por separado con respecto al sistema de alcantarillado pluvial. Todos los diseños deberán contemplar el reglamento vigente de Agua Potable y Saneamiento Básico. **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas a contratar se discriminan en el ANEXO No. 1 de este contrato, el cual hace parte integral del mismo. **CLAUSULA CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en el Art. 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.** El presente contrato es por un valor de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($812.640.000.oo),** discriminado así:

A. COSTO DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
DESCRIPCION	DEDICACION H_Mes (a)	DURACION EN MESES (b)	TARIFA MES (c)	F.MULTIPLICADOR (c)	C. TOTAL (a)x(b)x(c)x(d)
Director de consultoria	1,00	6,00	6.000.000	2,20	79.200.000
Ingeniero modelador certificado.	1,00	6,00	4.200.000	2,20	55.440.000
Ingeniero especialista en cálculo estructural.	1,00	6,00	4.200.000	2,20	55.440.000
Experto tratamiento de aguas.	0,50	6,00	4.200.000	2,20	27.720.000
Experto en costos y presupuestos.	0,25	6,00	4.200.000	2,20	13.860.000
Experto en Sig.	0,50	6,00	4.200.000	2,20	27.720.000
Experto en geotecnia.	0,50	6,00	4.200.000	2,20	27.720.000
Experto Ambiental	0,50	6,00	4.200.000	2,20	27.720.000
Experto en hidrología	0,25	6,00	4.200.000	2,20	13.860.000
Auxiliar en ingeniería.	1,00	6,00	2.000.000	2,20	26.400.000
Profesionales	1,00	6,00	2.000.000	2,20	26.400.000

institucionales en lo social.					
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL					381.480.000
PERSONAL TECNICO					
Topógrafo 1	1,00	3,00	2.500.000	2,20	16.500.000
Topógrafo 2	1,00	3,00	2.500.000	2,20	16.500.000
Cadenero 1	1,00	3,00	2.000.000	2,20	13.200.000
Cadenero 2	1,00	3,00	2.000.000	2,20	13.200.000
Profesional o Tecnólogo 1	1,00	6,00	2.000.000	2,20	26.400.000
Secretaria	1,00	6,00	2.000.000	2,20	26.400.000
Dibujante 1	1,00	6,00	1.750.000	2,20	23.100.000
Dibujante 2	1,00	6,00	1.750.000	2,20	23.100.000
TOTAL PERSONAL TECNICO					158.400.000
(A) SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL + PERSONAL TECNICO					539.880.000

B. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA	COSTO TOTAL
Alquiler equipo topográfico.	Unidad	2,00		12.660.862	25.321.724
Materialización puntos de referencia.	Unidad	4,00		3.500.000	14.000.000
Alquiler GPS	Unidad	2,00		8.000.000	16.000.000
Alquiler vehículo 1600cc.	Mes	1,00	6	5.000.000	30.000.000
Análisis físico químicos agua potable.	Unidad	5,00		950.000	4.750.000
Análisis físico químicos agua residual.	Unidad	5,00		1.800.000	9.000.000
Estudio de suelos	Global	8,00		6.000.000	48.000.000
Talleres	Unidad	4,00		3.400.000	13.600.000
(B) SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					160.671.724
TOTAL COSTOS DEL PROCESO SIN IVA (A)+(B)					700.551.724
IVA 16%					112.088.276
TOTAL PRESUPUESTO					812.640.000

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA así: a) Se entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, previa suscripción del acta de orden de iniciación y aprobación de la garantía única, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria que el contratista abra para el manejo del mismo. b) Pagos por actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato según avance certificado de la consultoria, con amortización del anticipo suscrita con el interventor del contrato. c) Un pago final correspondiente al saldo restante del valor facturado que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo, presentación de cuentas y facturas para la liquidación final del contrato, entrega de informes y visto bueno del supervisor y/o interventor. De este pago se amortizará el anticipo proporcionalmente. **PARAGRAFO UNICO:** De conformidad con el Articulo 8.1.18 del Decreto 0734 de 2012, en las contrataciones distintas a las que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los

recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. A la terminación del contrato el contratista deberá entregar al Supervisor la certificación de cierre de la cuenta bancaria y la copia de la consignación de los rendimientos financieros a la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA SEPTIMA: SITIO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** La Consultoría se ejecutará por EL CONTRATISTA en el Municipio de VILLANUEVA. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO, la Consultoría objeto del presente contrato, será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA NOVENA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que el MUNICIPIO efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	C.D.P. No.	FECHA C.D.P
2141111	PROY. OPTIMIZACION Y AMPLIACION SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL V/N.	$812.649.443	00003	14/05/2013
	VALOR TOTAL:	$812.649.443		

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: Garantía única expedida por una compañía de seguros, o una garantía expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor del Municipio de Villanueva Casanare, en la que conste los siguientes amparos. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y la liquidación del contrato. **Cumplimiento, multas y cláusula penal**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se extenderá desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato. **Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales**: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será durante el plazo de duración del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución y la liquidación del contrato. **Responsabilidad extracontractual:** El contratista debe allegar una garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual a efecto de las obligaciones que se causen a terceros en ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y no menor a 200 SMLMV, y su vigencia será por la duración del contrato y la liquidación del mismo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través del Secretario de Planeación, quien velará por su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS**. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al juez del contrato, quien efectuará la liquidación de las multas equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. De las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997 modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006. En caso de

que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o del CONTRATISTA deberá pagar a titulo de Cláusula penal pecuniaria la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o podrá hacerse efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de este, se podría dar por terminado, pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en el Art. 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9° Ibidem. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y/o los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACTA DE TERMINACIÓN.** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el Secretario de Despacho de la Secretaria de Planeación, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, se solucionará preferiblemente por los mecanismos de conciliación o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual o de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según lo

establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por El Municipio. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, El Municipio dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-1)** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) certificado disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, c) Inscripción como contratista. d) Presentación de póliza por parte del (la) contratista y aprobación de la misma por parte del Municipio, e) Pago de Estampillas Pro-cultura, f) Pago de Estampilla Pro-Anciano y g) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLÁUSULA TRIGESIMA-DOMICILIO**. Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva, donde para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

EL MUNICIPIO

ANGEL ANTONIO CAMPOS BARRERA
Alcalde Municipal

Vo.Bo: DEHICY LILIANA CARDENAS RODRIGUEZ
Profesional Contratado Área Jurídica

Digitó: [illegible]
Profesional Universitario

EL CONTRATISTA

INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA
R/L. JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA

IMPUTACION PRESUPUESTAL
2013 SGR
007
AGO 2013